como parece de la dicha carta
e vista dixeron que esta
ciudad no tiene polvora ni
en ella se haze ni abra en
poca mente mucha cantidad
y ansi estan imposibilita
dos de poderles dar lo que
piden que holgaran tener
disposicion para poderles
servir conforme tienen
la voluntad y ansi se les pre
pondra y escrive a la dicha car
ta la ordenen el regidor
mayor el vice pon cede
le con regidores

En este estado entro el capitan Juan
Fernandez Manzanares

Mandaron que Juan Gar
ca de Ritana fiel de los
carnes no ofrezca las ca
becas ni asaduras sino
fuere estando presentes
uno de los cavalleros o re
gidores que son executo
res o un jurado por escu
sar el fraude que los cor
tadores hazen

Otrosi se notifique a los
cortadores de las carnes
y a el que la mata que trai
gan las asaduras con los
mesmos y no sin ellos so pena
de seis a entos maravedis
repartidos por tercias
partes juez ciudad y
denunciador